CONTRATO DE SERVICIO PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO EN EL MUNICIPIO DE EIBAR ENTRE LOS PK 48,052-47,050 DE LA LÍNEA FERROVIARIA BILBAO-SAN SEBASTIÁN

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

P20021963

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES.

2.- RELACIONES ENTRE LA ADMINISTRACION Y EL CONSULTOR. DEFINICIONES.

3.- DESARROLLO GENERAL DE LOS TRABAJOS

3.1. CONTROL DE LOS TRABAJOS

3.2. PROGRAMA DE TRABAJOS

4.- ANTECEDENTES Y PLANTEAMIENTO GENERAL

4.1. ANTECEDENTES

4.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

5.- TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONSULTOR

5.1. TOMA DE MEDIDAS DE RUIDO EN LAS ZONAS DE ESTUDIO

5.2. ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO EN LAS ZONAS DE ESTUDIO

5.3. DISEÑO Y DEFINICIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR

5.4. INFORME DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS

5.5. PRESENTACIÓN, EDICIÓN Y ENCUADERNACIÓN

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

7.- PRECIOS DEL CONTRATO

8.- VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

9.- PRECIOS UNITARIOS

10.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

ANEJOS

Nº 1 DESIGNACIÓN PRECIOS UNITARIOS

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es el de establecer las condiciones técnicas que han de regir la adjudicación y, en su momento, la realización de los trabajos de Servicio para el diseño de actuaciones con la finalidad de disminuir en su caso, el impacto de los ruidos en el municipio de Eibar entre los PK 48,052-47,050 de la línea ferroviaria Bilbao-San Sebastián.

2.- RELACIONES ENTRE ETS Y EL CONSULTOR. DEFINICIONES

A los efectos de fijar las relaciones contractuales se definen las siguientes figuras jurídicas:

- PROPIEDAD.- ETS, Ente Público del Gobierno Vasco.

- RESPONSABLE DEL ESTUDIO.- ETS designará un Responsable del Contrato, bajo la supervisión de la Directora de I+D+i, Calidad y Medioambiente. Dada la complejidad de los trabajos, el Responsable del Contrato podrá rodearse del equipo técnico necesario que le asesorará y en su caso podrá actuar por delegación del mismo.

- CONSULTOR/A.- Concursante Adjudicatario del contrato de Asistencia Técnica, persona natural o jurídica que adquirirá esa condición a la firma del Contrato.

- DELEGADO/A DEL CONSULTOR.- Técnico Superior, designado por el Consultor para hacerse cargo de la coordinación técnica de los trabajos y representar a éste frente a ETS. Todo el equipo del Consultor dependerá del Delegado/a quien informará directamente y cuantas veces sea requerido al Responsable del Contrato.

3.- DESARROLLO GENERAL DE LOS TRABAJOS

3.1. CONTROL DE LOS TRABAJOS

Al menos una vez por mes, el Consultor informará por escrito al Responsable del Contrato sobre el estado de los trabajos hasta entonces realizados, y solicitará de él las instrucciones pertinentes para la continuación o nueva presentación de aquellos.

Siempre que el Consultor solicite alguna instrucción o decisión, deberá proponer a su vez, aquella que a su entender considere como más apropiada.

En cualquier momento el Equipo Técnico del Responsable del Contrato, podrá inspeccionar la marcha de los trabajos, en la oficina del Consultor.

Las observaciones o prescripciones que se deriven de la inspección serán comunicadas al Consultor a través del Responsable del Contrato.

De todas las reuniones que se mantengan entre el Equipo Responsable del Contrato y el Consultor se levantarán ACTAS donde se recojan las propuestas, modificaciones, instrucciones y conclusiones que se adopten.

3.2. PROGRAMA DE TRABAJOS

Completada la revisión de los documentos y datos básicos, el Consultor hará entrega al Responsable del Contrato del Programa de trabajo, que detallará a nivel operativo el Plan de Trabajo que hubiese sido presentado en la proposición.

El programa de trabajos contendrá los siguientes elementos:

A) La metodología pormenorizada según la cual se propone el Consultor realizar los trabajos, desarrollada a nivel operativo y acompañada de las justificaciones pertinentes.

B) La organización del equipo del Consultor para el desarrollo de los trabajos, incluyendo la relación de personas, la relación de medios materiales y la descripción organizativa del equipo.

C) El Plan de Trabajo, incluyendo Cronograma completo para la ejecución de los trabajos de redacción que sea compatible con lo establecido en el presente Pliego y acorde con lo indicado en la propuesta económica.

4.- ANTECEDENTES, DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y PLANTEAMIENTO GENERAL

4.1. ANTECEDENTES

La infraestructura ferroviaria gestionada por EUSKAL TRENBIDE SAREA atraviesa el municipio de Eibar aproximadamente entre los PK 49,800 y 46,500.

Entre dichos PK´s se encuentra la estación semicubierta de Ardantza (PK 48,000). Desde el Pk 47,850 hasta el PK 47,750 la red se encuentra a cielo abierto, a partir del cual el trazado discurre bajo cubierta hasta el PK 47,300. Desde dicho PK hasta el PK 47,050 transcurre parcialmente cubierto, en el entorno del nuevo Hospital de Eibar.

Los trabajos objeto del presente Concurso comprenderán todas las labores necesarias para el estudio y el diseño de las actuaciones con la finalidad de absorber ruido entre los PK 48,000 y el PK 47,530 (aproximadamente), así como en el entorno del Hospital de Eibar.

4.2. PLANTEAMIENTO GENERAL

Es objeto de este contrato realizar el estudio de ruidos como consecuencia del tráfico ferroviario a su paso por el municipio de Eibar en la zona comprendida entre los PK 48,052 y 47,050 (aproximadamente).

Durante la realización del estudio, y en función de los resultados obtenidos, se verá si es necesario ampliar la longitud del ámbito de estudio. En ese caso, cualquier ampliación en una longitud igual o menor de 100 m se considera incluida en el presupuesto de adjudicación y no será de abono.

El ámbito de estudio se dividirá principalmente en las siguientes zonas:

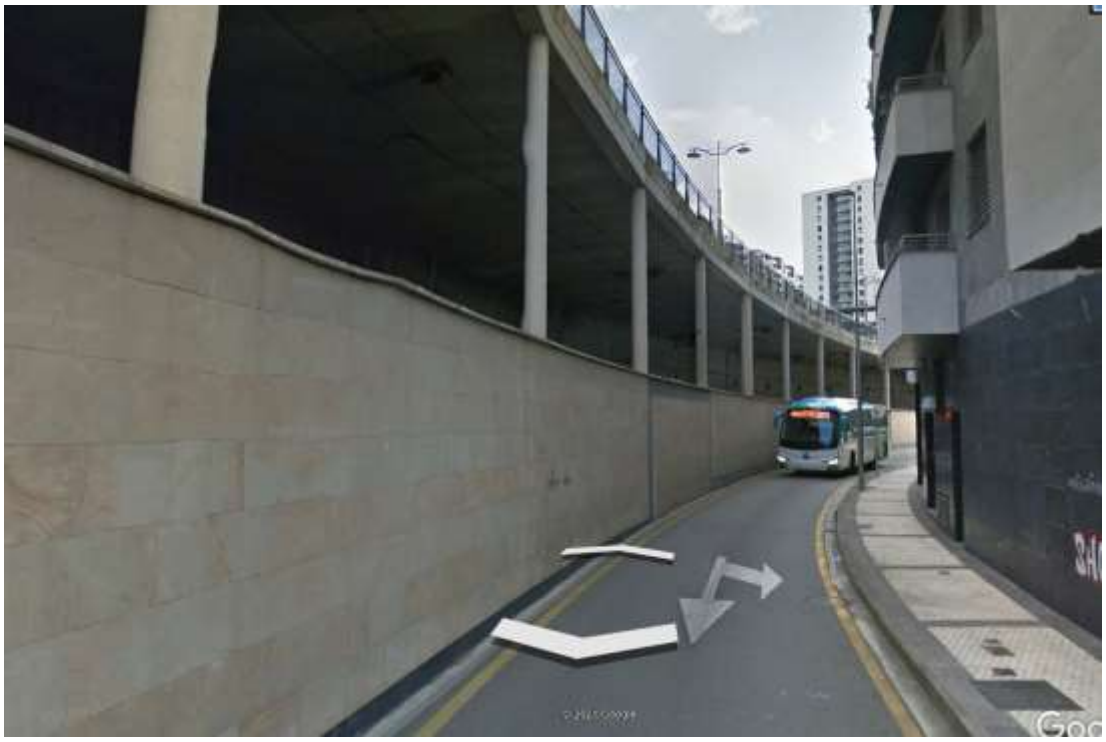
- ZONA 1: PK 48,052 a 47,850. Zona de la Estación de Ardantza. Este tramo comienza en el Túnel de Ardanza para llegar a la estación semicubierta por una estructura de hormigón con un lateral abierto al Paseo de San Andrés.



- ZONA 2: PK 47,850 a 47,750. En esta zona la infraestructura discurre a cielo abierto.



- ZONA 3: PK 47,750-47,540: El trazado se encuentra semicubierto por una estructura de hormigón con un lateral abierto al Paseo de San Andrés.



- ZONA 4: PK 47,300 a 47,050. Esta zona discurre en el entorno del nuevo Hospital de Eibar parcialmente cubierta por una estructura de hormigón con un lateral abierto y otro cerrado por un talud en los metros finales.



Se debe prestar especial atención a los efectos acústicos que se producen en las transiciones entre zonas cubiertas y zonas a cielo abierto.

Se deberán tomar medidas de ruidos para realizar el estudio de impacto acústico de las zonas objeto de estudio.

Tras la determinación de las afecciones acústicas, se estudiará, diseñará y definirán las actuaciones a realizar para mejorará dichas afecciones. Para ello, también deberá realizarse un estudio de mercado de las posibles soluciones que se adapten a la solución inicialmente definida por el Consultor para mejorar el impacto acústico.

5.- TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONSULTOR

5.1. TOMA DE MEDIDAS DE RUIDO EN LAS ZONAS DE ESTUDIO

Este contrato contempla la cuantificación de las afecciones acústicas, así como los estudios y tomas de medidas para la obtención de todos los datos necesarios para el posterior diseño y definición de la actuación a realizar. Las mediciones acústicas deberán

contener todos aquellos datos que el Consultor estime necesario para la correcta realización de los trabajos.

Se deberá realizar un registro continuo durante el periodo de operación y en las franjas necesarias para caracterizar todo tipo de circulación.

Hay que considerar que estas medidas, por razones de operación y seguridad ferroviaria, pueden tener que conllevar trabajos nocturnos, y puede ser necesario estar acompañados de un encargado de trabajo homologado por ETS. Estos conceptos no serán de abono independiente y se considerarán incluidos dentro del precio de las medidas.

En todo caso, las mediciones para evaluar niveles de ruido siempre se realizarán según lo que indica la normativa aplicable y la certificación ENAC.

5.2. ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO DE LAS ZONAS OBJETO DE ESTUDIO

Una vez finalizada la toma de mediciones, se realizará el estudio de impacto acústico para cuantificar las afecciones acústicas en las zonas objeto de estudio.

Se entregará un Estudio de Impacto Acústico donde quede claramente reflejada la cuantificación de los niveles de ruido en las zonas de estudio, así como las medidas tomadas, el método empleado para la obtención de dicho estudio, y toda la información que se considere relevante.

También se deberá delimitar claramente, las zonas que se considera que son susceptibles de actuación y cuáles no, justificando los criterios en los que se basan dichas delimitaciones.

5.3. DISEÑO Y DEFINICIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR

Una vez definidas y cuantificadas las distintas afecciones acústicas (si las hubiera) en las zonas objeto de estudio, es objeto de este contrato el diseño y correcta definición de las actuaciones que tengan como consecuencia la disminución de los niveles acústicos.

Para ello el consultor deberá realizar todos los estudios, modelizaciones y comprobaciones que considere necesarios hasta la correcta definición de las actuaciones a realizar, que podrán incluir la colocación de elementos en la traza de la infraestructura ferroviaria, y que permitan absorber las frecuencias anteriormente caracterizadas.

Se debe prestar especial atención a los efectos acústicos que se producen en las transiciones entre zonas cubiertas y zonas a cielo abierto.

La correcta definición de las actuaciones incluirá ficha técnica, especificaciones y presupuesto de suministro e instalación. Para ello se realizarán los estudios de mercado que sean necesarios.

El ámbito de este contrato, una vez diseñada la actuación a realizar, incluye la comprobación de que no se ven afectados los gálibos del tren, en el caso de que se quiera colocar algún elemento que pudiera interferir con el mismo.

Se entregará un Informe de diseño y definición de las actuaciones, en el cual se incluirá toda la información descrita anteriormente, con la finalidad de que queden claramente definidas las zonas susceptibles de actuación, así como la correcta definición de los elementos a colocar.

5.4. INFORME DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS

Una vez realizada la instalación, por parte de ETS, de las soluciones propuestas en el Informe de diseño y definición de las actuaciones, se realizarán las medidas y trabajos necesarios para la comprobación de la eficiencia de las acciones realizadas para disminuir los niveles acústicos.

Se redactará un Informe de verificación, en el cual se detallen las medidas obtenidas y se realicen unas conclusiones de la efectividad de las actuaciones realizadas.

5.5. PRESENTACIÓN, EDICIÓN Y ENCUADERNACIÓN

Los documentos que constituyan textos literales tendrán como soporte hojas a tamaño DIN A-4. La mecanografía de los originales se realizará en papel normal, a tamaño DIN A-4.

Se hará entrega al Departamento de los originales, tanto de textos literales como planos (copia papel en A3), y de cuantos estudios, informes, datos, etc., que se hubieran obtenido o elaborado durante el desarrollo de los trabajos hayan o no quedado incorporados a los documentos finales.

Asimismo, el Adjudicatario entregará copia en soporte magnético, de todos los documentos escritos por el procedimiento de tratamiento de textos utilizando para ello el programa WORD Ver. 97 o superior de Microsoft. En caso de que en la memoria o anejos se incorporasen esquemas o fotografías, estos se entregarán digitalizados en formatos TIFF o JPG (95% de ajuste).

Por otra parte, en el caso de que los planos se dibujasen con CAD, se entregará también copia en soporte magnético u óptico, en formato DXF, DWG u otro a definir por la Dirección del Estudio.

Las memorias de los estudios deben ser redactadas de forma bilingüe y se presentarán en páginas de dos columnas; la columna izquierda en Euskera y la derecha en Castellano.

Los planos y documentación gráfica que se editen por medios telemáticos se presentarán en dos capas; una en Euskera y la otra en Castellano.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo máximo para la realización de los trabajos objeto del presente pliego es el indicado en el apartado de la carátula del presente pliego.

7.- PRECIOS DEL CONTRATO

Los concursantes fijarán los Precios unitarios que se detallan en la Cláusula 9, que serán de aplicación para su abono en las correspondientes certificaciones, no sufriendo variación por concepto alguno.

8.- VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

La valoración y abono de los trabajos realizados por el Consultor se efectuará por certificaciones mensuales en función del avance de los trabajos.

Las certificaciones se confeccionarán aplicando los precios unitarios fijados por el Consultor en su propuesta.

9.- PRECIOS UNITARIOS

Los trabajos que a continuación se enumeran se abonarán por precios unitarios, según unidades realmente ejecutadas, debiendo incluirse en la oferta y con carácter vinculante, al menos los siguientes precios, con las características que se fijan en la Cláusula 7.

- Toma de medidas de ruido en las zonas afectadas por la infraestructura ferroviaria (según Anejo Nº 1)
- Partida alzada de abono íntegro de Estudio de Impacto Acústico
- Partida alzada de abono íntegro de Informe de diseño y definición de las actuaciones
- Partida alzada de abono íntegro de Informe de verificación

10.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El Presupuesto máximo de licitación, IVA no incluido, es de CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000,00 EUR).

Cada ofertante calculará el Presupuesto del Contrato de Servicio aplicando los precios ofertados a las mediciones correspondientes y de acuerdo con la siguiente estructura:

		PRESUPUESTO
Toma de medidas de ruido en las zonas objeto de estudio.	Precio unitario (según Anejo Nº 1)	
Estudio de Impacto Acústico	Partida alzada de abono íntegro	
Informe de diseño y definición de las actuaciones	Partida alzada de abono íntegro	
Informe de verificación	Partida alzada de abono íntegro	
SUMA, sin IVA		

euskal trenbide sarea

ANEJO Nº 1

DESIGNACIÓN PRECIOS UNITARIOS

DESIGNACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	Precio unitario	Medición	Presupuesto
Toma de medidas de ruido en las zonas objeto de estudio, a lo largo de la infraestructura ferroviaria. Estas medidas serán las necesarias para la realización del estudio de impacto acústico, así como para la verificación del resultado tras las actuaciones Incluido todos los medios personales, materiales y auxiliares necesarios para su correcta ejecución.		30	